

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1203/2015, de fecha de 4 de agosto (BOP núm. 154, de fecha 12 de agosto de 2015), y en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de diciembre de 2018, ha aprobado la Convocatoria del XLVIII CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, a celebrar en el año 2019, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

"PRIMERA.- Podrán participar en el presente Certamen las Bandas de Música dependientes de las Sociedades Musicales Federadas de la provincia de Alicante, que cumplan los requisitos que se establecen en las siguientes Bases.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

SEGUNDA.- A efectos de su participación, se establecen las siguientes secciones:

1ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 71 y 90 plazas.**

2ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 51 y 70 plazas.**

3ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 41 y 50 plazas.**

4ª SECCIÓN: Comprenderá aquellas bandas que se presenten al Certamen con un número de músicos **entre 31 y 40 plazas.**

Del cómputo del número de plazas de cada banda, se excluirá el director y el abanderado.

TERCERA.- La Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana presentará, previa solicitud de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, certificación de plantillas correspondientes a las bandas participantes.

CUARTA.- En las bandas participantes no podrán figurar más de CINCO refuerzos ajenos a la misma, no pudiendo éstos participar con ninguna otra banda inscrita en la misma sección.

QUINTA.- Se limita el número de bandas, según secciones, de conformidad con el siguiente baremo:

1ª Sección: Cinco bandas.

2ª Sección: Seis bandas.

3ª Sección: Seis bandas.

4ª SECCIÓN: Cinco bandas.

SEXTA.- Las audiciones se llevarán a cabo en las siguientes localidades y fechas:

1ª SECCIÓN:

Día 23 de marzo de 2019, sábado,

en RAFAL (Auditorio)

2ª SECCIÓN:

Día 23 de marzo de 2019, sábado,

en RAFAL (Auditorio)

3ª SECCIÓN:

Día 6 de abril de 2019, sábado,

en TORREMANZANAS (Casa de Cultura)

4ª SECCIÓN:

Día 6 de abril de 2019, sábado,

en TORREMANZANAS (Casa de Cultura)

Al objeto de determinar las bandas participantes y su orden de actuación, se efectuará un sorteo en el Palacio Provincial, sede de la Diputación, ante el Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, un representante de la Federación de Sociedades

Musicales de la Comunidad Valenciana y un representante de cada una de las Sociedades inscritas. Actuará como Secretaria la de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Una vez realizado el sorteo y determinado el orden de actuación de las bandas, éstas no podrán retirarse del Certamen, salvo causa debidamente justificada que impida su participación. De lo contrario podrán quedar inhabilitadas para concurrir al mismo durante CINCO años consecutivos.

Aquellas bandas que hubiesen quedado excluidas por el sorteo efectuado tendrán derecho a participar en el próximo certamen del año 2020, con la sola presentación de la instancia correspondiente y sin necesidad de tomar parte en el sorteo que en su caso se deba efectuar, en el bien entendido de que la mencionada reserva siempre vendrá referida a la participación en la misma Sección que se hubiese solicitado el año anterior.

El número de plazas que se reservan no será superior a 2 para cada una de las secciones.

SÉPTIMA.- En lo referente a la fijación y control de plantillas de músicos participantes por cada sociedad musical, será de aplicación lo establecido por el vigente Reglamento sobre Certámenes aprobado en asamblea general por la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

Todos los componentes de las bandas que vayan a participar deberán ir provistos del D.N.I. para su identificación ante el control; dicha identificación se realizará por delegados de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana.

OCTAVA.- Previamente al concurso oficial cada banda interpretará un pasodoble u obra (no puntuable), cuya duración se limita a un máximo de cinco minutos.

La prueba consistirá en la interpretación por cada banda de dos obras: una obligada, y otra de libre elección.

La obra obligada para cada una de las secciones será:

1ª SECCIÓN: "JULIO VERNE"

AUTOR: Iván Romero Fuentes

2ª SECCIÓN: "CONCIERTO ALICANTINO" (Primer Premio de Composición Internacional de Música Sinfónica "Maestro Ferrero". Onteniente, Valencia)

AUTOR: Jesús Mula Martínez

3ª SECCIÓN: "VIA AUGUSTA"

AUTOR: José María García Montalt

4ª SECCIÓN: "DRAPOS" (danzas)

AUTOR: Sixto Manuel Herrero Rodes

Las obras de libre elección tendrán una duración máxima de 22 minutos.

Las obras de libre elección tendrán la siguiente duración mínima:

Sección Primera: 15 minutos

Sección Segunda: 12 minutos

Sección Tercera: 10 minutos

Sección Cuarta: 10 minutos

El exceso sobre el tiempo total permitido o no alcanzar la duración mínima será penalizado por el comité organizador. El Jurado restará cuatro puntos por minuto o fracción de la calificación que sobrepase o falte al tiempo establecido.

Las partituras de las obras de obligada interpretación serán facilitadas por:

La de 1ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Castellón.

La de 2ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

La de 3ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Valencia.

La de 4ª Sección por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Todas ellas podrán ser retiradas por las Sociedades participantes en el Departamento de Cultura de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, sito en la calle Tucumán nº 8, de Alicante.

NOVENA.- El Jurado Calificador estará integrado por:

Presidente: El Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación o Diputado/a en quien delegue.

Vocales: Cinco músicos de reconocido prestigio, de los cuales uno será designado por la Dirección Adjunta de Música y Cultura Popular Valenciana del Institut Valencià de Cultura y el resto serán designados por el Presidente de la Excma. Diputación Provincial. Será preciso para la validez de su cometido, la asistencia, al menos, de tres de ellos.

Deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cualquiera de los vocales en quienes se den alguna de las circunstancias señaladas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Secretario: La Secretaria de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

DÉCIMA.- La puntuación a otorgar por cada uno de dichos vocales será de 0 a 10 puntos con respecto a los siguientes conceptos: **afinación, sonoridad, interpretación y técnica**, tanto en la obra obligada como en la de libre elección.

Los miembros del Jurado dispondrán de fichas individualizadas para cada participante en las que se consignarán dichas puntuaciones y la calificación que con arreglo a las puntuaciones otorgue a cada banda.

Al finalizar la actuación de cada sección, la secretaria recogerá las fichas de cada miembro del jurado y las guardará en un sobre cerrado.

La Federación entregará al Jurado el Acta correspondiente al control de músicos antes de la puntuación. En caso de haber detectado anomalías, estas constarán en dicha Acta. Las anomalías detectadas serán anotadas indicando el número de músicos a los que afectan. El jurado restará veinticinco puntos a la banda correspondiente por cada músico afectado por anomalías. Ninguna banda podrá obtener menos de 200 puntos a pesar de las penalizaciones que reciba.

Al final de la audición de la sección, se realizará el recuento de puntos, sesión a la que, además de los miembros del Jurado, podrá asistir el presidente de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana con voz pero sin voto o persona en quien delegue.

La puntuación final de cada banda será la suma de todas las puntuaciones parciales otorgadas. El fallo se hará público después de las audiciones y las decisiones del jurado serán inapelables.

La organización proporcionará a los participantes que lo soliciten un resumen de las puntuaciones obtenidas, en donde constará la puntuación otorgada a cada banda en cada uno de los criterios de evaluación.

Finalizado el certamen, el resultado, con respecto a la totalidad de las bandas participantes, se publicará en las redes sociales y medios digitales de la Diputación Provincial de Alicante.

UNDÉCIMA.- Se otorgarán los siguientes premios:

1º PREMIO: A las bandas que obtengan de 320 a 400 puntos.

2º PREMIO: A las bandas que obtengan de 260 a 319 puntos.

3º PREMIO: A las bandas que obtengan de 200 a 259 puntos.

Asimismo se otorgará una Mención de Honor a las bandas que consigan la mayor puntuación en cada una de las Secciones del Certamen.

DUODÉCIMA.- Se otorgarán, en concepto de participación a todas las bandas concursantes, por todos los gastos que tengan, incluso transporte, las siguientes cantidades:

1ª SECCIÓN: 4.500 euros.

2ª SECCIÓN: 4.200 euros.

3ª SECCIÓN: 3.900 euros.

4ª SECCIÓN: 2.500 euros.

Además se otorgará en concepto de premio a cada una de las bandas que consigan la Mención de Honor, la cantidad de 2.500,00 euros.

DECIMOTERCERA.- Las bandas participantes remitirán al Área de Cultura de la Diputación **cinco ejemplares** en soporte papel de la partitura de la obra de libre elección, con un período de treinta días de antelación a la fecha en que deba tener lugar la actuación.

DECIMOCUARTA.- Las bandas de música concursantes, por el mero hecho de su presentación en este XLVIII Certamen Provincial de Bandas de Música, aceptan íntegramente las Bases por las cuales se rige el mismo.

DECIMOQUINTA.- Las sociedades musicales que participen en el certamen, salvo que expresen su disconformidad por escrito, ceden tanto sus derechos de imagen como de interpretación a la Excma. Diputación Provincial de Alicante para su grabación y retransmisión, tanto en directo como en diferido, por televisión, radio o internet.

DECIMOSEXTA.- Las bandas que hayan obtenido el Primer Premio con Mención de Honor en su respectiva sección del Certamen Provincial participarán en el Certamen de Bandas de Música de la Comunidad Valenciana, que organiza la Subdirección General de Música del Institut Valencià de Cultura, en la fecha y lugar que se determine por la misma.

DECIMOSÉPTIMA.- La Excma. Diputación Provincial, por causa que estime justificada, podrá en cualquier momento, antes o después de celebrado el sorteo, introducir cualquier variación en el día, hora o lugar de celebración de las audiciones, y señalará el nuevo día, hora o lugar, oídas la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana y las bandas de música participantes.

En el caso de que la Excma. Diputación Provincial introdujera cualquiera de dichas variaciones, las bandas participantes no tendrán por ello derecho a reclamación ni indemnización alguna.

Asimismo la Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de suspender cualquier audición en el supuesto de que el número de bandas que se inscriban en la misma no alcance un mínimo de dos, o en el caso de que por retirada de alguna, sea cual fuere el momento en que tal retirada se produzca, no se alcanzara el mínimo señalado. La suspensión de la audición por esta causa en ningún caso dará derecho a las bandas restantes a reclamación ni indemnización alguna.

DECIMOCTAVA.- Las inscripciones deberán efectuarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial por el representante legal de cada Banda, y se presentarán en el Registro General de la misma (C/ Tucumán, 8, 03005 Alicante), pudiendo remitirse también por cualquiera de los procedimientos establecidos en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, en cuyo caso deberá procederse de forma inmediata y, como máximo, hasta el último día del plazo establecido, a comunicar esta circunstancia a la Diputación Provincial, por correo electrónico a la dirección mmiragu@diputacionalicante.es, por fax o por cualquier otro medio que permita tener constancia de ello. En el supuesto de que no se hubiera dado cumplimiento a esta obligación y la solicitud fuera registrada de entrada una vez realizado el sorteo a que hace referencia la Base Sexta de esta Convocatoria, podría ser excluida de la misma.

Las instancias se ajustarán al modelo que se inserta al final de estas Bases como ANEXO pudiendo también ser retiradas en el Departamento de Cultura, sito en la Calle Tucumán nº 8, de Alicante.

DECIMONOVENA.- El plazo de inscripción será de VEINTE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

ANEXO

XLVIII CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA 2019

ILMO./A. SR./SRA.:

NOMBRE DE LA SDAD. MUSICAL :

DOMICILIO SOCIAL:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL

C.I.F.

TELÉFONO



FAX

e-mail

Datos CERTAMEN:

SECCIÓN _____

Nº MIEMBROS PLANTILLA _____

Nº PLAZAS CERTAMEN _____

OBRA DE LIBRE ELECCIÓN

Título:

Autor:

PASODOBLE / OBRA NO PUNTUABLE

Título:

Autor:

Director/a

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono ...... Fax

e-mail

Presidente/a

Nombre y apellidos

Dirección

Teléfono ...... Fax

e-mail

el/la que suscribe, Presidente/a de la Sociedad Musical arriba indicada, enterado/a de las Bases del XLVIII CERTAMEN PROVINCIAL DE BANDAS DE MÚSICA, publicadas en el B.O. de la Provincia nº, de fecha, manifiesta su voluntad de concurrir al mismo aceptando los requisitos exigidos en las mismas.

A este escrito se une: - Currículum de la Sociedad Musical.

....., a de de

Fdo.

N.I.F.....

ILMO./A. SR./SRA. PRESIDENTE/A DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE"

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados.

Alicante, a 10 de diciembre de 2018

EL DIPUTADO DE CULTURA Y EDUCACIÓN,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. César Augusto Asencio Adsuar

Fdo. Amparo Koninckx Frasquet



